Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en la sala del ayuntamiento della
a tres dias del mes de abril de mill y seiscientos y quince años se
juntaron la justicia y regimiento della y a saber el señor alcalde
el licenciado [illegible] alcalde

Don Fernando Muñoz [illegible] — Gines de [illegible] —
Pedro de Mora — Lorenzo Muñoz [illegible] —
Rodrigo Martinez — El licenciado Ximenez —
Juan [illegible] Corbalan —

regidores [illegible]
[illegible]
[illegible] de Robles y [illegible]
[illegible]

[illegible] don Juan [illegible] Manrique de
[illegible] alcalde [illegible] de la real audiencia de Granada
comisario [illegible] de la expulsion de los moriscos
[illegible]
[illegible] con presentacion
[illegible] para que
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En la villa de Caravaca a tres dias del mes de Abril de mill y seiscientos
y quince años el licenciado Geronimo de Avellaneda Manrique del
consejo de su magestad alcalde de los hijosdalgo de la real audiencia y chancilleria de
la ciudad de Granada [illegible] contra los moriscos destos reynos [illegible] dixo que
[illegible] Juan de [illegible] de Morata [illegible] y Miguel
de Mora Bernardino [illegible] Diego [illegible] Alonso Garcia Albiar y Diego Fernan
[illegible] Castellano los quales estan condenados a que de qualesquier partes y
lugares donde fueren hallados sean presos y traidos a la carcel publica desta
villa y della sean llevados a las galeras de su magestad adonde sirvan por
[illegible] y cumplidos sean echados fuera
destos reynos de su magestad y no entren en ellos so pena de muerte
y confiscacion de sus bienes [illegible] irremisible
mente y confiscacion de sus bienes para la camara de su
magestad [illegible] costas [illegible] fuesen repartidos
mandava [illegible] en todo tiempo que
todos los susodichos estan condenados en todas las dichas
penas [illegible] de su magestad se de man
damiento inserta la dicha [illegible] a la
letra por el qual se mande que el governador desta villa
junte a los regidores della en su ayuntamiento